

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2024/08881 *Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público de aplicación en las instalaciones deportivas municipales.*

ANUNCIO

Sometido a información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88 de fecha 8 de mayo de 2024, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2024, y no habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local el establecimiento y modificación de precios públicos dando cuenta posteriormente al Pleno, ha devenido definitivo el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Modificar las cuotas de los cursos de las Escuelas Deportivas Municipales quedando el artículo 4.b) redactado en los siguientes términos:

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	CUOTA
- Menores hasta 16 años (incluidos)	65,00 €
- Mayores de 16 años	96,90 €
- Jubilados y/o pensionistas	67,85 €
- Grupos de Gimnasia para Mayores	44,00 €

SEGUNDO. Suprimir el apartado c) 3. del artículo 4.

TERCERO. Modificar el artículo 5 de manera que su redacción sea la siguiente:

"Artículo 5. Supuestos de exención al pago del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales

1. Estará exento del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, la utilización de las instalaciones deportivas cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, y en todo caso:

a) La utilización de los locales existentes en las instalaciones deportivas municipales, a favor de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y clubes o entidades deportivas o recreativas de la ciudad que figuren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, y que desarrollen su actividad deportiva en dichas instalaciones, y que se regirán por la Resolución que adopte el Delegado/a de Área de Bienestar Social, previa propuesta del Departamento Municipal de Deportes que autorice la cesión de uso.

2. Será requisito necesario para poder disponer gratuitamente de la utilización de las instalaciones deportivas, que las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y clubes o entidades deportivas o recreativas hayan suscrito convenio de



colaboración con el Ayuntamiento de Burjassot que acredite razones sociales, benéficas, culturales o de interés público y/o contribuya a la realización de actividades de utilidad pública, y en particular, el fomento o promoción actividades deportivas de interés socio-deportivo.

3. Se podrán establecer convenios de colaboración para la promoción de deporte, con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y clubes o entidades deportivos o recreativas del municipio de Burjassot, entre otras:

- a) Clubes deportivos
- b) Federaciones deportivas
- c) Grupos de recreación deportiva
- d) Agrupaciones de recreación deportiva
- e) Secciones deportivas otras entidades
- f) Sociedades anónimas deportivas
- g) Asociaciones de federaciones deportivas
- h) Agrupación de fallas
- i) Centros escolares y universitarios
- j) Otras entidades que realicen actividades de interés público, benéfico o social.

4. El Ayuntamiento de Burjassot se reserva el poder de revocar en cualquier momento el uso de las instalaciones cedidas en dicha resolución, ante eventos concedidos y programados con anterioridad, y por razones de interés público."

Lo que se expone al público para general conocimiento de los interesados legítimos.

Burjassot, a 20 de junio de 2024. —El alcalde, Rafael García García.

